



OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señores

Alexandra Ramirez

Ciudad

Cordial saludo,

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central agradece las observaciones presentadas dentro del proceso de selección cuyo objeto corresponde a la **“Contratación del servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para la monitorización continua, análisis, correlación, gestión y respuesta ante eventos e incidentes de ciberseguridad de la ETITC, incluyendo las herramientas de gestión y análisis necesarias para el cumplimiento del servicio y la disposición de equipo técnico idóneo y capacitado”**.

Respecto de la observación relacionada con personal técnico mínimo requerido, la entidad se permite informar que actualmente se encuentra adelantando una revisión integral de todas las observaciones recibidas sobre estos componentes, las cuales han sido presentadas por diferentes interesados dentro del proceso.

La revisión contempla aspectos relacionados con:

- Certificaciones exigidas para los diferentes perfiles del equipo mínimo requerido.
- Posibles certificaciones equivalentes o superiores.
- Programas académicos alternativos o afines.
- Requisitos de experiencia.
- Proporcionalidad y pertinencia de los perfiles exigidos.
- Requisitos asociados a los factores de calidad y acreditación de capacidades organizacionales.

La Entidad considera necesario consolidar y analizar conjuntamente todas las observaciones recibidas, con el fin de adoptar una posición uniforme y técnicamente sustentada que garantice:

- El cumplimiento de las necesidades operativas y de seguridad de la ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- La adecuada prestación del servicio SOC.
- La aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.
- La proporcionalidad de los requisitos frente al objeto contractual.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico y jurídico correspondiente, la ETITC determinará los ajustes que considere procedentes respecto de los perfiles, certificaciones y requisitos habilitantes observados, incorporando aquellos cambios que contribuyan a fortalecer el proceso de selección y ampliar la participación de oferentes idóneos, sin afectar la calidad técnica ni el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al servicio requerido.

Atentamente,

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC